... Historia de la educación 2, guión número 4, autor Olegario Negrín Fajardo. Enseñanzas primaria y popular a partir de la ley de 1945. ... Enseñanzas primaria y popular a partir de la ley de 1945.

Con la Ley de Enseñanza Primaria de 1945, siendo ministro de Educación Nacional Ibañez Martín, se instauraba jurídicamente una situación escolar que, de hecho, ya existía desde el final de la Guerra Civil Española. Por dicha ley se regulaba la estructura y el funcionamiento de las enseñanzas primaria de adultos y especial en función de la normativa ideológica del nuevo régimen político. Pero, antes de iniciar el diálogo sobre las enseñanzas primaria y popular a partir de la citada fecha de promulgación de la ley, conviene que recordemos dos hechos de máxima importancia, marco de referencia imprescindible, la situación de la enseñanza en la República y el entorno histórico en el que surge la ley. Según las fuentes que he consultado, la enseñanza en la etapa republicana se caracterizó como una de las principales consecuencias de la reforma de la ley.

por el intento de conseguir una escuela pública, gratuita, obligatoria y laica. Creció considerablemente el presupuesto dedicado a instrucción pública que se patentizó en nuevas construcciones escolares y aumento del sueldo a los maestros. Como ejemplo, puedo recordar que en respuesta a la situación de incultura y analfabetismo existentes y a los problemas consiguientes a la supresión de las escuelas de la Iglesia, se crearon a lo largo del primer año de la República 7.000 escuelas, en el año siguiente 2.580 y en el tercero 3.980. Se duplicó el número de institutos y se mejoró apreciablemente la calidad de la enseñanza. Con respecto al segundo hecho, es decir, el entorno histórico en el que surge la ley, a través de mis investigaciones he llegado a las siguientes conclusiones. En primer lugar, que la tragedia de la guerra civil dejaba un país destruido física y culturalmente. A la ruina material, se le unía, para hacerla más dramática, la muerte de un hombre que se había muerto.

o el exilio de una buena parte de nuestros mejores especialistas en las distintas ramas de las ciencias, las letras y las artes. En segundo lugar, el control ideológico del nuevo Estado sobre la enseñanza se concretizaba en sancionar a todos aquellos profesionales de la enseñanza que, de alguna manera, habían simpatizado o colaborado con la República, negando todo lo que hiciera referencia a tendencias laicistas, renovadoras y europeizantes. Finalmente, se introducían en la enseñanza los valores religiosos y patrióticos que garantizaran la realización de los fines y el cumplimiento de los principios y normas del nuevo régimen político. Pues bien, el sistema educativo republicano y el contexto histórico descrito serán el punto de partida y el sistema de referencia que, en constante evolución, estarán continuamente gravitando sobre el sistema. El sistema educativo nacional y configurado por el Estado.

procurarán a su vez las leyes de instrucción que se promulgan a partir de 1939. Con esta pequeña introducción de carácter cronológico e ideológico, estamos ya en condiciones de adentrarnos en la Ley de Educación Primaria de 14 de julio de 1945. Las enseñanzas primaria y popular en el periodo 1940-1970 van a seguir las directrices fijadas en la Ley de Educación Primaria de 1945 y la Ley de la Reforma de la Enseñanza Primaria de 1965, que serán, posteriormente, reformadas por la Ley General de Educación de 1970. La Ley de Enseñanza Primaria de 1945 será la que vertebre las enseñanzas primaria y popular

hasta la Ley General de Educación de 1970, con los añadidos que durante la etapa señalada se le fueron haciendo. En especial, la Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria de 1965. Por esta razón, vamos a centrar nuestro estudio de hoy en la citada Ley de Enseñanza Primaria de 1945. ¿Por qué se habla siempre de enseñanza primaria y popular al referirse a la Ley de Educación Primaria de 1945? Creo que yo conozco la razón. Según he podido leer en el preámbulo de la Ley de Educación Primaria de 1945, ésta tiene en cuenta, además de la enseñanza primaria entendida como enseñanza elemental de los 6 a los 10 años de edad, a las enseñanzas especiales para deficientes físicos, psíquicos y delincuentes juveniles, y a la educación de los adultos, especialmente a nivel de la lucha contra el analfabetismo y los cursillos de formación profesional. En efecto. La inclusión en el articulado de la Ley de las enseñanzas especiales

y de la educación de adultos es lo que permite afirmar que la citada ley de 1945 se ocupa de la instrucción primaria y popular, aunque popular no sea precisamente un término unívoco. Pero vayamos por partes. Veamos, en primer lugar, el tratamiento que en la ley se hace de la enseñanza primaria. En la declaración de principios de la ley aparecen detallados los objetivos, derechos y caracteres de la educación primaria que son los siguientes. A. Proporcionar a todos los españoles la cultura general obligatoria. B. Formar la voluntad, la conciencia y el carácter del niño en orden al cumplimiento del deber. C. Infundir en el espíritu del alumno el amor y la idea de servicio a la

patria, de acuerdo con los principios inspiradores del movimiento. D. Preparar a la niñez capacitada para ulteriores estudios y actividades de carácter cultural. Y E. Contribuir, dentro de su esfera propia, a la orientación y formación profesional para la vida del trabajo agrícola, industrial y comercial. La ley prevé también, como normas generales, la obligatoriedad, la gratuidad y la separación de sexos. Por el artículo 12 se declara la enseñanza elemental, de los 6 a los 10 años, como obligatoria para todos los españoles. También será dicha enseñanza gratuita. Por el artículo 14 queda abolida la coeducación. El Estado, por razones de orden moral y de eficacia pedagógica, prescribe la separación de sexos y la formación peculiar de niños y niñas en la educación primaria. De todas formas, creo que habría que dejar bien sentado que muchos de los principios y normas expuestos no se han hecho.

cumplieron en todos los casos. Es decir, aunque por ejemplo la obligatoriedad y la gratuidad estaban previstas en la ley, por una serie de razones tales medidas nunca se han podido cumplir de una manera total. Por lo que respecta a los contenidos de enseñanza por impartir en la ley de 1945, la enseñanza primaria es organizada en plan cíclico y abarcará los siguientes grupos de conocimientos. a. Instrumentales. O sea, aquellas nociones y hábitos indispensables en el estudio de diversas materias de enseñanza y para la práctica de ejercicios educativos. b. Formativos. Entendiéndose por estos los que constituyen la base de la formación moral y de la educación.

e intelectual, tales como la formación religiosa y del espíritu nacional, la formación física y la formación intelectual, que comprende la lengua nacional y las matemáticas. C. Complementarios, es decir, los que completan la cultura mínima primaria mediante la iniciación en las ciencias de la naturaleza o tienen carácter artístico. La metodología que se debe emplear en este nivel de la enseñanza aparece regulada por el artículo 38 de la siguiente manera. De conformidad con el espíritu de la ley, el Ministerio de Educación Nacional dictará reglas metodológicas obligatorias en las escuelas públicas y normativas en

las privadas, pero dejando siempre un amplio margen a la iniciativa, los procedimientos y los recursos de los maestros. C. Complementarios, es decir, los que completan la cultura mínima primaria mediante la iniciación

Cambiando de tema, me gustaría saber qué se entiende por educación popular en la Ley de Educación Primaria de 1945, puesto que tal denominación se presta a equívocos. Muy bien. Como decíamos al principio, la educación popular aparece en la citada ley de 1945 en su doble vertiente de educación especial y educación de los adultos. A su vez, las escuelas de adultos están pensadas para la clase trabajadora de las ciudades, mientras que la educación de adultos en las zonas rurales está encomendada a las misiones pedagógicas. Las escuelas de adultos, tal como queda expresado en el artículo, 31 de la ley, son una modalidad especial del cuarto periodo de graduación organizadas en las escuelas públicas o privadas, para los alumnos de uno u otro sexo mayores de la edad determinada.

El artículo 1º de la ley de la educación es determinada en el artículo 1º, es decir, para los mayores de 15 años. Está previsto que estas clases persigan un doble cometido, iniciar o completar la enseñanza primaria y formar o perfeccionar en el orden profesional a aquellos alumnos que ya poseen, aunque elementalmente, los conocimientos de la escuela. Pero, ¿cuáles son las características que han de poseer las clases de adultos? En el mismo artículo se dan las características siguientes. La asistencia a estas clases será obligatoria para todos los que no posean el certificado de estudios primarios. Las empresas facilitarán necesariamente la asistencia de los trabajadores a estas escuelas. Las enseñanzas serán eminentemente prácticas y de aplicación y estarán organizadas en función de las características de la localidad. El material escolar será formado. El material escolar será facilitado por el Ministerio de Educación Nacional.

con separación absoluta de lo establecido para las escuelas públicas. Aún dentro de la enseñanza para adultos, hemos de recordar las misiones pedagógicas, que, como dice el artículo 37, venían a ser instituciones organizadas por el Estado y el movimiento para extender la cultura en los medios rurales. Estaba previsto que las misiones desarrollasen su actividad educativa mediante la utilización de bibliotecas circulantes, discotecas, conferencias, cine educativo, emisiones de radio y otros medios análogos, con preferencia los que contribuyan a mejorar la vida rural. Con respecto a las escuelas especiales, la otra dimensión de la educación popular, tengo aquí anotado, que se ocupaban de la educación en los siguientes campos.

Escuela hogar, escuelas de anormales, sordomudos y ciegos, escuelas reformatorios. Las escuelas hogar en régimen de internado se crean pensando en la población rural diseminada y pueden ser creadas por las corporaciones públicas, los particulares o el propio Estado. Las escuelas de anormales, sordomudos y ciegos también podrán ser creadas por el Estado en especial y además por la iniciativa particular. Por último, las escuelas reformatorios serán sometidas a una organización peculiar, de acuerdo con el Ministerio de Justicia, con la finalidad de conseguir la regeneración de estos alumnos con el apoyo del taller, el trato inteligente y el tribunal de menores. La ley de educación primaria de Emilia Romagna de 1945, objeto fundamental de estudio.

de nuestro diálogo de hoy, tuvo una larga vigencia. El 21 de diciembre de 1965 se promulgaba la Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria, que venía a ser un intento

necesario de actualizar la ya entonces anacrónica Ley de la Enseñanza Primaria de 1945, superada por los acontecimientos históricos que se estaban desarrollando en el país. Pero, a pesar de las esperanzas y de las necesidades objetivas, la Ley de Reforma de 1965 no fue demasiado profunda, según revela el texto refundido de ambas leyes de enseñanza primaria, publicado el 2 de febrero de 1967, en el que no se observan transformaciones sustanciales. Para finalizar, digamos que las aportaciones básicas que aparecen en el citado texto refundido de 1967, tomando como referencia la Ley de 1945, son la extensión de la obligatoriedad y gratuidad

escolares y la designación de colegios nacionales de enseñanza primaria a los centros que imparten este primer ciclo de enseñanza.